



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 18 de noviembre de 2014

DISP. DIyT N° 42/2014

VISTO:

El expediente DIyT-244/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Mantenimiento de Redes" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de observarse la necesidad de efectuar obras de reubicación y mantenimiento de redes correspondientes a puestos de trabajo, cuartos de cableado y centros de cómputos que se hallan bajo nuestra responsabilidad.-

Que, los motivos de los requerimientos efectuados han sido formulados desde distintas áreas del Poder Judicial, solicitando con urgencia la realización de las obras detalladas conforme surge del Informe a fs.1.-

Que en atención a lo señalado, esta Dirección entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, se encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres.CM N° 27/2012 art. 7° inc. 2); modif. Res. Pres. CAGyMJ N° 45/2014.-

Que conforme a ello se procede según lo descripto por el art.5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, a la formación de estos actuados; y conforme a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente de la citada normativa, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fs.4).



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, a fs.5/12 lucen las especificaciones técnicas elaboradas por esta Dirección de Informática y Tecnología por la contratación del Diseño, Desarrollo e implementación de un sitio web para la gestión de reclamos, sugerencia y consultas de los usuarios.-

Que, de acuerdo con el inc.1 del art.6 del Anexo I de la Res. CM. N° 27/2012, se invitó a cotizar a tres (3) empresas en el rubro, FS REDES, INFRAELECT y POWER PHONE (fs.13/21).-

Que, de fs.22/24 se acredita el envío de correos electrónicos a las firmas en cuestión notificando el desestimiento de los Renglones N° 8, 10 y 13 de las invitaciones a cotizar y ratificando que se coticen el renglón N° 9 atento que no se registra valoración económica para ese punto.-

Que como resultado de lo mencionado en el párrafo anterior, dos (2) empresas efectuaron las cotizaciones que lucen a fojas 25/28; a saber, la firma POWER PHONE (fs.25/26), la cual remitió una propuesta por un monto total de **pesos trescientos cinco mil sesenta y tres (\$305.063.-) IVA INCLUIDO**; y por su parte, la empresa FS REDES ofreció la cotización por un monto total de **pesos trescientos cuarenta y un mil setecientos (\$341.700.-) IVA INCLUIDO**, (conforme fs. 27/28).-

Que cabe señalar la empresa INFRAELECT, no presenta cotización ni desestimiento alguno.-

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica, resulta más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto presentado por la empresa POWER PHONE.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 27/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de la firma POWER PHONE, para la Contratación de Mantenimiento de Redes.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 27/2014, Res. Pres. CAGyMJ N° 45/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: autorizar el gasto con la firma POWER PHONE para la contratación de Mantenimiento de Redes **pesos trescientos cinco mil sesenta y tres (\$305.063.-) IVA INCLUIDO**, (fs. 27/28).-, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico (fs. 5/12), y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 25/26, ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma POWER PHONE por la suma de **pesos trescientos cinco mil sesenta y tres (\$305.063.-) IVA INCLUIDO** la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3º: Comunicar a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme Res. 104/2011 y Res.Pres N° 556/2014, art.24.-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2014.-Año de las letras argentinas.-"

Dirección de Informática y Tecnología.-

DISPOSICIÓN DIyT N° 42/2014